



DECRETO

Nº 0459

Lanús, 09 FEB 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2724/16, el Decreto N°3872/17 y el Expediente D-4060-3348/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2724 de fecha 14 de Diciembre de 2016 se adjudicó la Obra: "POLO EDUCATIVO VILLA JARDÍN – NAVE OSORIO", por un monto de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 20/100 (\$51.865.629,20) a la Empresa DAFRE S.A.

Que, en fecha 27 de Diciembre de 2016, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa DAFRE S.A, fijándose un plazo de ejecución de las tareas de la Etapa 1 de la Obra, de doscientos cuarenta (240) días corridos, y en caso de contratar la Etapa 2, el plazo de ejecución de la obra se extenderá en noventa (90) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, en fecha 2 de Enero de 2017, se suscribió el Acta de Inicio respectiva.

Que, por Decreto N° 3872, de fecha 5 de Diciembre de 2017, se autorizó la ampliación en ochenta (80) días corridos el plazo de ejecución de la obra, por razones de orden climático y sus consecuencias.

Que, en fecha 13 de Diciembre de 2017, se suscribió el Contrato de ampliación de plazo respectivo.

Que, mediante Nota de la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano, de fecha 2 de Febrero de 2018, teniendo en cuenta los días de lluvia y los retrasos que ocasionaron suspensión de las tareas de construcción de obra y ejecución de movimiento de suelo, se sugiere otorgar una ampliación de cuarenta y cinco (45) días corridos.

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el dictado del presente.-



Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase la ampliación en cuarenta y cinco (45) días corridos el plazo de ejecución de la obra “POLO EDUCATIVO VILLA JARDÍN – NAVE OSORIO” que fuera adjudicada a la Empresa DAFRE S.A., por los motivos expuestos en el Considerando.

ARTICULO 2º: Dése el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sígase el trámite de práctica.-

JAMG
GLO

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



JORGE SCHIAVONE
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPIO DE LANÚS